



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01240** -2012-A/MPMN.

MOQUEGUA, 28 NOV. 2012

VISTO: El Informe N° 844-2012-ST-GA-GM-MPMN, Informe N° 1919-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, Informe N° 932-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 4848-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; el Informe N° 1934-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

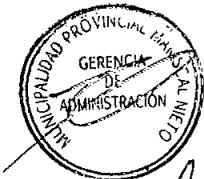
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el numeral 1, del Artículo 37 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012”, la cual preceptúa en su numeral 1 del Artículo 13 que “La certificación de crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77 de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuente con el presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”.

Con, con Informe N° 166-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 24 de Mayo del 2012, el Ing. Yony U. Quispe Calsin, Residente de Obra, informa al Sub Gerente de Obras Públicas, sobre el reconocimiento de deuda, la cual hace levantamiento de las observaciones sobre el monto que va a ser reconocida como deuda del ejercicio 2011 correspondiente a la O/S N° 5797 SIAF N° 13122 del Servicio de Alquiler del Camión Volquete, servicio empleado en la obra “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA” para traslado de material, quedando pendiente de pago la 2da valorización por 22 días, cuyo monto asciende a S/. 3,300.00 Nuevos Soles, cuya afectación presupuestal se hará a la Meta: 0062; Partida Presupuestal: 26.23.55 Costo Directo; Monto: S/. 3,300.00 Nuevos Soles. Concluye, que solicita el Reconocimiento de Adeudo del Servicio de Alquiler del Camión Volquete a razón que no ha sido pagado en su debida oportunidad por cambio de Residente de Obra, por tal motivo el actual Residente de Obra está asumiendo deudas anteriores y previa comprobación y acreditándose que si se utilizó el Camión Volquete.

Que, mediante Informe N° 4848-2012-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 05 de Junio del 2012, el Sub Gerente de Obras, informa al Gerente de Infraestructura Pública, que el Ing. Yony Ubaldo Quispe Calsin, Residente de la Obra “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA”, ha realizado el levantamiento de observaciones según los Informes referenciados 1) y 2); el cual solicita el 2do reconocimiento de deuda a favor de la Sra. **BERMEJO DE ORTEGA JUANA**, del servicio de alquiler originado según O/S N° 5797-I, del año



2011 por el monto de S/. 3,300.00 Nuevos Soles y estando aclarado el monto de la deuda y existiendo el presupuesto suficiente para coberturar el monto adeudado, por lo que se recomienda proseguir con el trámite del reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 932-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 14 de Junio del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda, con cargo al proyecto 0062 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA" (Componente Chen Chen), se adjunta anexo -Detalle de la certificación.

Que, con Informe N° 1919-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 22 de Junio del 2012, la Sub Gerente de Logística, informa sobre el reconocimiento de deuda periodo 2011, a favor del proveedor **BERMEJO DE ORTEGA JUANA** por el monto de **S/. 3,300.00 TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES**, afectado a la Secuencia Funcional 2012: 0062 a cargo del Proyecto AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA de la Orden de Servicio N° 5797-I SIAF 13122, y que asimismo se aprecia el Informe N° 166-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 24 de Mayo del 2012 en el cual el Residente de Obra realiza el levantamiento de observaciones de la conformidad y reconocimiento de deuda del periodo 2011, correspondiente a la O/S N° 5797 SIAF N° 13122 del servicio de alquiler del Camión Volquete 2TN y así como el Informe N° 4848-2012-SOP.GIP-GM-MPMN de fecha 05 de Junio del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas eleva el Informe N° 042-2012-JAC-SOP-GIP/GM/MPMN donde el Residente de Obra solicita el 2do Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. BERMEJO DE ORTEGA JUANA, por los Servicios de alquiler según O/S N° 5797, por el monto de S/. 3,300.00 TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de 2 TN de la Actividad: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, e igualmente cuenta con la opinión presupuestal favorable con cargo al proyecto 0062: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA; por el monto de S/.3,300.00 Nuevos Soles. Siendo ratificada la deuda pendiente a favor de la proveedora JUANA BERMEJO DE ORTEGA, por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, mediante los Informes N° 3643-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN y el Informe N° 4123-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN.

Que, mediante Informe N°844-2012-ST/GA/MPMN, de fecha 25 Julio del 2012, la CPC. Ana Laura Chucuya Peñaloza, Sub Gerente de Tesorería, informa al Gerente de Administración de la MPMN, que en atención al Proveído N° 832-2012-GAJ-GM/MPMN ha realizado la revisión y verificación del expediente, que cuenta con documentos originales, asimismo con las respectivas opiniones vertidas, son referidas a la 2da valorización por el monto de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 nuevos soles) a favor del proveedor JUANA BERMEJO DE ORTEGA, del periodo 2011 y que se encuentra pendiente de pago.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO. PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,300.00 nuevos soles (Tres mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **JUANA BERMEJO DE ORTEGA**, conforme al detalle expresado en el Informe N°844-2012-ST-GA-GM-MPMN de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 1919-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N°932-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 4848-2012-SOP-GIP-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Obras Publicas, los mismos que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO. SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO. TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



ARTICULO. CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.

